

**E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA
RESOLUCIÓN No.188 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA PROGRAMACIÓN, SE APRUEBA
CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO-GUIA PARA LA DIVULGACIÓN,
DESARROLLO, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y ENTREGA DE RESULTADOS DE
LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA ENERO A OCTUBRE 2016 DE LA E.S.E.
HOSPITAL NIÑO JESUS DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.**

**El suscrito GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA,
en uso de sus Facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 139 de
1996.**

CONSIDERANDO

- Que las audiencias públicas se constituyen como un medio efectivo para involucrar a los ciudadanos y organizaciones en la planeación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- Que el artículo 32 capítulo octavo de la Ley 489 de 1998 dispone sobre la democratización y el control social; y en el artículo 33 autoriza a las instituciones a convocar a Audiencias Públicas, cuando lo estimen conveniente y oportuno, a fin de socializar sus planes, programas y proyectos con la ciudadanía cuyos intereses estén directamente ligados por la gestión de la entidad.
- Que en desarrollo de la anterior ley se expidió el Decreto 3622 de 2005 en el cual se adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo para organismos nacionales la democratización de la administración pública, dirigida a consolidar la cultura de la participación en la gestión pública.
- Que la Ley 1438 de 2011 Artículo 109. Reitera la Obligatoriedad de audiencias públicas de Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión.
- Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en desarrollo de las funciones asignadas mediante Decreto 1677 de 2000 y el Decreto 2740 de 2001 la entidad formula orientaciones, diseña metodologías e instrumentos de gestión y brinda asesoría a las entidades para la democratización de la administración pública.

¡Por una esperanza de vida!

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Programar la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia Enero a Octubre 2016, de acuerdo al Cronograma de rendición de cuentas que hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El Cronograma de rendición de cuentas que incluye la fecha determinada para efectuar la misma podrá ser sujeto de cambios.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el procedimiento guía que contiene las actividades de coordinación, divulgación y el desarrollo, presentación y evaluación de informe de la rendición de cuentas; el cual hace parte integral de la presente Resolución en anexo.

ARTICULO TERCERO: Confórmese un Comité o Grupo de Rendición de cuentas, quien será el encargado de la coordinación, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, este estará conformado por colaboradores de las diferentes dependencias que suministrarán los insumos para la preparación del informe de rendición de cuentas, sus funciones y responsabilidades quedaran consignadas en Acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO: Promover y convocar el personal de la E.S.E Hospital Niño Jesús de Barranquilla su asistencia a la audiencia pública de rendición de cuentas, fomentar su interacción como parte de la institución con el fin de conozcan y respalden el proceso en caso que fuera necesario.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los Treinta (30) días del mes de noviembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Adolfo Villalobos Pineda.
Gerente

Proyecto: Maritza Sarmiento-Asesor Calidad
Reviso: Marelvis Carrillo-Asesor Jurídico.

¡Por una esperanza de vida!

Nit. 802.006.728-1. Carrera 75 No. 79 B-50 Pbx: 3177030 Ext. 116.

Página Web: www.eseninojesusbq.gov.co. E-mail: gerencia@eseninojesusbq.gov.co
Barranquilla-Colombia